



AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2026-6810 *Resolución de nombramiento de personal laboral fijo, Oficial de Primera Conductor.*

Finalizado el proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de personal laboral, Oficial de Primera Conductor por concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, vistos los trámites y actos de este expediente, conforme la propuesta de nombramiento que eleva el Tribunal Calificador, y en uso de las facultades recogidas en la legislación en vigor, por el señor Alcalde-Presidente se ha adoptado, con fecha 25 de agosto de 2026, la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Nombrar a D. José Luis Ceballos Aguirre personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para el desempeño de la plaza oficial de primera conductor, Grupo C, Sugbrupo C2, con los derechos y deberes inherentes a su cargo.

SEGUNDO.- Conceder a los interesados el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución, para proceder a la toma de posesión del puesto de trabajo indicado, mediante la suscripción del correspondiente contrato de trabajo, y ulterior efectividad del desempeño del mismo.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRRL y demás concordantes.

QUINTO.- Transcribir esta Resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidentencia, y ello en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de Reposición con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CVE-2026-6810



LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2026 - BOC NÚM. 167

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

Cabezón de la Sal, 25 de agosto de 2026.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2026/6810

CVE-2026-6810